



Radicado : 68-081-4003-002-<u>2018-00550-</u>00

Proceso : EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas. El presente cuaderno cuenta con 62 folios inclusive.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	62	1	99.617.14
Correo	25-30	1	20.000.00
Correo	36-52	1	21.000.00
Emplazamiento	42	1	51.884.00
Total			192.501.14

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

If and

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

El anterior proveído se notifica en Estado No. 56. Hoy

21 julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA